JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Marzo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra FROEBEL MONTIEL GUZMÁN. Radicado 2021-00776-00.

La señora AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ demanda ejecutivamente a FROEBEL MONTIEL GUZMÁN, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 29 de septiembre de 2021.

El referido auto se notificó personalmente a la demandada, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, el 25 de enero de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma clara, expresa y actualmente exigibles de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FROEBEL MONTIEL GUZMÁN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

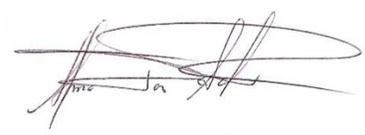

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza.

Julieth